

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

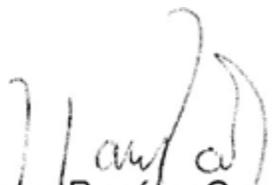
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170078100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Surtir traslado de las excepciones de mérito presentadas a la reforma de la demanda por la curadora ad litem, a la parte actora, por el término de 10 días, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 190 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 05 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria